

## **I.2.9. Acuerdo 9/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la oferta pública de Empleo 2016 del Personal de Administración y Servicios.**

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA APROBACION EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 17 DE JUNIO DE 2016 DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2016.**

#### **I. ANTECEDENTES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.Uno.2.J) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, durante el ejercicio presupuestario de 2016 las Universidades podrán incorporar nuevos empleados, siempre respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I y dentro del límite del ciento por ciento de la tasa de reposición de sus efectivos, respecto de las plazas de personal de administración y servicios a su servicio.

Dicha Ley de Presupuestos establece además, que la Comunidad de Madrid es el órgano competente para autorizar las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En ese sentido se presentó el 21 de enero de 2016 ante la Consejería de Educación, la memoria justificativa de la Oferta de Empleo Público de la Universidad para Personal de Administración y Servicios, para autorización de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid. En la citada memoria se solicitaba la convocatoria de doce plazas para la cobertura por personal funcionario y laboral de administración y servicios, a fin de dar cobertura a las vacantes generadas en las relaciones de puestos de trabajo.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del pasado 31 de mayo de 2016, se autorizó la convocatoria de trescientas once nuevas plazas de personal para las Universidades Públicas de Madrid, correspondiendo doce de estas plazas a la plantilla de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma, de conformidad con lo que se había solicitado por parte de la Universidad.

#### **II. APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2016 CORRESPONDIENTE AL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID**

**Por tanto, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado:**

1º) Habiendo sido informado el Consejo de Gobierno en el Pleno del día 5 de febrero de 2016, mediante el informe de Gerencia, de la solicitud de cobertura de dichas plazas, así como la Comisión Delegada de Asuntos de PAS, en su sesión de fecha 4 de febrero de 2016.

2º) Habiendo sido informada la Junta de Personal, y el Comité de Empresa de PAS Funcionario

y Laboral, respectivamente, de la solicitud de cobertura de dichas plazas.

3º) Una vez obtenida la autorización de la Comunidad de Madrid a la convocatoria de las doce plazas para la cobertura de puestos vacantes en la RPT de personal funcionario y laboral, con fecha 31 de mayo de 2016.

**III. Se procede a la aprobación, y posterior publicación en diario oficial, de la Oferta de Empleo Público para el PAS de la Universidad Autónoma de Madrid, en la sesión del Pleno del Consejo de Gobierno del día 17 de junio de 2016.**

La Oferta de Empleo consistirá en la convocatoria de **doce plazas, siete plazas correspondientes a la escalas de administración general de personal funcionario y cinco plazas correspondientes a las categorías de personal laboral de administración y servicios**, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 20.Cinco de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, que establece que la validez de la autorización obtenida de la Comunidad de Madrid, estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3, se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2016. La validez de la autorización estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe, mediante publicación de la misma en el Diario oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas.